

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—En vísperas de Cortes.—Oposiciones de aduanas.—Edificios escolares.—La nueva ley municipal.—La Escuela en Acción.—El grado normal.—Inauguración del curso.

DE PEDAGOGÍA.—La curiosidad en los niños.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Fuera remiendos. (Ildefonso Salvador).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».

Traslaciones de matrículas: Real orden de 23 de septiembre, disponiendo que la concesión de traslaciones de expedientes y de matrículas se ajusten á lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1903.—Acumulación de cátedras: Real orden de 23 de septiembre, dictando las prescripciones que se expresan respecto á dicha acumulación.—Estudios en el extranjero: Real orden de 16 de septiembre relativa al ejercicio de idiomas que deben practicar los alumnos de escuelas normales que hagan oposición á la subvención para estudios en el extranjero.—Arreglos escolares: Orden de Subsecretaría de 31 de agosto relativa al arreglo escolar de la provincia de Badajoz.—Reconocimiento y validez de estudios: Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, celebrado entre España y Colombia, firmado en Bogotá el 23 de enero de 1904.—Universidad central: Tribunal de oposiciones á plazas en escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, vacantes en este distrito universitario.—Juntas provinciales: Madrid.

VACANTES.—De las provincias de Alava, Vizcaya, Valencia, Huelva, Salamanca, Logroño, Zamora y Guadalajara.

NOMBRAMIENTOS.—Burgos, Huesca, Salamanca, Baleares y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Huelva y Zamora.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—«Geografía general é historia de España», «Manual Práctico de Correspondencia Francesa» y «Física de Appliton».

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD.—En vísperas de Cortes.—Oposiciones de aduanas.—Edificios escolares.—La nueva ley municipal.—La Escuela en Acción.—El grado normal.—Inauguración del curso.

DE PEDAGOGÍA.—La curiosidad en los niños.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Fuera remiendos. (Ildefonso Salvador).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».

Traslaciones de matrículas: Real orden de 23 de septiembre, disponiendo que la concesión de traslaciones de expedientes y de matrículas se ajusten á lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1903.—Acumulación de cátedras: Real orden de 23 de septiembre, dictando las prescripciones que se expresan respecto á dicha acumulación.—Estudios en el extranjero: Real orden de 16 de septiembre relativa al ejercicio de idiomas que deben practicar los alumnos de escuelas normales que hagan oposición á la subvención para estudios en el extranjero.—Arreglos escolares: Orden de Subsecretaría de 31 de agosto relativa al arreglo escolar de la provincia de Badajoz.—Reconocimiento y validez de estudios: Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, celebrado entre España y Colombia, firmado en Bogotá el 23 de enero de 1904.—Universidad central: Tribunal de oposiciones á plazas en escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, vacantes en este distrito universitario.—Juntas provinciales: Madrid.

VACANTES.—De las provincias de Alava, Vizcaya, Valencia, Huelva, Salamanca, Logroño, Zamora y Guadalajara.

NOMBRAMIENTOS.—Burgos, Huesca, Salamanca, Baleares y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Huelva y Zamora.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—«Geografía general é historia de España», «Manual Práctico de Correspondencia Francesa» y «Física de Appliton».

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD.—En vísperas de Cortes.—Oposiciones de aduanas.—Edificios escolares.—La nueva ley municipal.—La Escuela en Acción.—El grado normal.—Inauguración del curso.

DE PEDAGOGÍA.—La curiosidad en los niños.

ECOS DEL MAGISTERIO.—Fuera remiendos. (Ildefonso Salvador).

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».

Traslaciones de matrículas: Real orden de 23 de septiembre, disponiendo que la concesión de traslaciones de expedientes y de matrículas se ajusten á lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1903.—Acumulación de cátedras: Real orden de 23 de septiembre, dictando las prescripciones que se expresan respecto á dicha acumulación.—Estudios en el extranjero: Real orden de 16 de septiembre relativa al ejercicio de idiomas que deben practicar los alumnos de escuelas normales que hagan oposición á la subvención para estudios en el extranjero.—Arreglos escolares: Orden de Subsecretaría de 31 de agosto relativa al arreglo escolar de la provincia de Badajoz.—Reconocimiento y validez de estudios: Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, celebrado entre España y Colombia, firmado en Bogotá el 23 de enero de 1904.—Universidad central: Tribunal de oposiciones á plazas en escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, vacantes en este distrito universitario.—Juntas provinciales: Madrid.

VACANTES.—De las provincias de Alava, Vizcaya, Valencia, Huelva, Salamanca, Logroño, Zamora y Guadalajara.

NOMBRAMIENTOS.—Burgos, Huesca, Salamanca, Baleares y Zaragoza.

BOLETINES OFICIALES.—Provincias de Huelva y Zamora.

SECCION BIBLIOGRAFICA.—«Geografía general é historia de España», «Manual Práctico de Correspondencia Francesa» y «Física de Appliton».

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

EN VISPERAS DE CORTES

Comenzarán en seguida las sesiones de Cortes. Vendrá el rudo luchar de los políticos, puesta la vista, no en la nación, no en los grandes intereses del país, sino en escalar el poder. ¡Es la suprema aspiración de un político!

Así, con ese criterio como norma de conducta, resultan las Cortes tan estériles, de labor improductiva, de resultados nulos.

Al dar por terminada la legislatura, quedarán nulos los proyectos presentados en las pasadas sesiones.

Claro está que el gobierno puede en el acto darlos por reproducidos, con lo cual se consigue algo semejante á una revalidación. Ya se dice que el gobierno seguirá esa conducta con alguno de los proyectos que están pendientes.

¿Cuáles serán esos? Ahí está el peligro de los próximas sesiones. Lo más probable es que el gobierno dé por reproducido lo que perjudique á la enseñanza, no ciertamente por ir contra ella, sino por otras circunstancias.

Recuerde el lector. Hay en las Cortes, ya despachado por el Senado, el proyecto de ley de administración local. Sabido es el empeño que tiene el Sr. Maura en esa ley; esa será casi seguramente reproducida. ¡Pues esa ley contiene aún el artículo que autoriza á los alcaldes para imponer multas á los maestros!

Recuerde el lector este otro hecho: En las Cortes, y también aprobado por el Senado, está el proyecto de pago del material de escuelas, que si triunfa, á pretexto de comprar bancos, dejará las escuelas sin medios de enseñanza. ¿Será reproducido ese proyecto? No lo sabemos, pero es muy de temer porque es obra reciente de este gobierno, y hay ministro muy encariñado con él. ¡Ese es otro peligro!

En cambio, tenemos en las Cortes un proyecto de ley de bases de primera enseñanza que, en medio de sus errores, contiene cosas buenas y beneficiosas para el magisterio y para la instrucción primaria. Pues he ahí un proyecto que nada hace esperar sea reproducido porque su mismo autor ha ya tiempo que lo tiene abandonado.

Con estos auspicios se van á abrir las Cortes. Los temores están justificados. Nués-

tos políticos sólo atienden al guerrear mezquino de las concupiscencias y de las pasiones, y por entre ellas suelen pasar estos otros proyectos de ley sin que nadie se entere, sin que nadie discuta, ni nadie proteste.

Recuérdese, en efecto, que ese proyecto de ley sobre pago de material escolar fué aprobado por el Senado sin que un solo senador se hiciera cargo, sin que un representante en Cortes pronunciara una palabra.

Y con estas Cortes y con esos representantes y con esa manera de legislar, cualquiera sorpresa es posible. Por nuestra parte vigilaremos desde fuera para prevenir en cuanto nos sea posible esas sorpresas.

Oposiciones de aduanas.

Debiendo proveerse por oposición 40 plazas de la escala inferior del cuerpo de aduanas, la dirección hace saber á los aspirantes que, desde el día 1.º de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes se admitirán en el negociado del personal de dicho centro las solicitudes de los interesados, firmadas de su puño y letra, en papel del sello correspondiente y acompañadas de los documentos, todos ellos legalizados en debida forma, que acrediten:

- 1.º Ser español y mayor de diez y ocho años.
- 2.º No tener defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- 3.º Observar buena vida y costumbres.
- 4.º Haber sido aprobado en el examen previo á que se refiere el art. 10 del reglamento del cuerpo.

En el acto de la presentación de la solicitud documentada, los interesados se proveerán de la correspondiente papeleta de examen, abonando 40 pesetas en concepto de derechos.

No se dará curso ni incluirán en lista las solicitudes que se reciban por correo, si no acompañan á las mismas todos los documentos indicados.

Las oposiciones se harán en cuatro ejercicios, con arreglo á los programas reformados por real orden de 12 de abril de 1901, observándose las reglas que determina la de 12 de febrero de 1898.

El primer ejercicio empezará el día 3 de noviembre próximo.

Rudimentos de Derecho.

Se ha puesto á la venta este nuevo libro para el primer grado de la enseñanza del Derecho, según los programas reformados del año actual. Es un librito de 32 páginas con texto muy claro, programas detallados, lecturas instructivas y vocabulario. Se desarrolla en él con extraordinaria concisión la materia jurídica comenzando por la familia, siguiendo con el municipio; después viene la provincia para dar el concepto de la nación. Se pasa de lo que el niño conoce por tenerlo á la vista, á lo que se va alejando de él, dando nociones claras y precisas de la materia. Creemos que este nuevo libro, por la novedad y la sencillez, ha de facilitar en grado sumo la enseñanza, y ha de ser bien recibido de los maestros. Les invitamos á que lo ensayen y al efecto enviaremos un ejemplar gratis al que lo desee. Docena, en cartonado, 3 pesetas.

LA CURIOSIDAD EN LOS NIÑOS

Los niños quieren saber de todo lo bueno, darse cuenta de cuanto ven, averiguar los fenómenos, penetrar el misterio, abordar la esfinge. Quieren la luz del día en su alma. La Naturaleza puso en el espíritu del hombre un ansia infinita de saber, de analizar, de comprender el por qué de las cosas. ¡Qué agente educativo es la curiosidad! ¡Qué factor filosófico es el deseo de extender las alas, de volar, pájaro de la idea, por los espacios de la investigación!

La pregunta trivial ó pueril de hoy; las objeciones inocentes de ese pequeñuelo de seis años, las sonrisas y dudas de los niños, sus inesperadas salidas en demanda de explicaciones imposibles: sus cosas de hombres, ¿qué son, sino simientes de observación, de análisis, de experimentación, de filosofía?

Aprovechad, por tanto las oportunidades para depositar los gérmenes fecundos de la ilustración en el alma de los tiernos seres confiados á vuestra solicitud: conversad con los niños de cosas útiles y buenas; descorredles el velo de la ciencia en aquellas cosas en que no haya temor de que su espíritu se malimpresione ó perturbe.

El niño ama predi ectamente la Naturaleza; las ciencias naturales son poderosos é inagotables tesoros de enseñanza; costumbres, rasgos históricos, viajes, descripciones ligerísimas de las principales obras y monumentos del país en que se vive, acontecimientos que dieron por resultado la independencia de un pueblo; fiestas nacionales, la locomotora, el buque de vapor, el telégrafo, el teléfono, el tranvía, la luz eléctrica, la correspondencia traída á domicilio, el libro, el periódico, los objetos de arte, los cuadros de pinturas, los edificios, el sol, la luna, las estrellas, los fenómenos cósmicos, etc., etc., son, á la par de otros muchos, temas que se ofrecen á cada momento para poder entretenernos con los niños, para educarlos y para elevar su alma á la adoración del Creador.

Edificios escolares.

En la *Gaceta* del 29 del actual se publica un real decreto disponiendo que la construcción, reparación y conservación de los edificios destinados á escuelas públicas esté á cargo de los respectivos ayuntamientos.

Está inspirado el decreto en buen sentido pedagógico, pero dudamos que en la parte económica responda á los propósitos del ministro.

En el próximo número lo reproduciremos, ya que su mucha extensión nos impide hacerlo en este día.

LA NUEVA LEY MUNICIPAL

La noticia que corre estos días por la prensa de que se va á activar la aprobación del proyecto de la ley municipal, ha llevado á los maestros el desasosiego y el temor.

Y no les falta razón para ello. Se dan en esa ley—que pluguiera á Dios no pasara de proyecto—tales atribuciones á los alcaldes, que quedan de hecho sometidos los maestros á su voluntad y capricho.

Hemos tratado esta cuestión en mil distintas ocasiones desde que se publicó el proyecto. Saben nuestros lectores los peligros que pueden amenazarles si el proyecto del Sr. Maura no se modifica en el sentido de que se haga una excepción para los maestros, y no hemos de repetir lo que tantas veces hemos dicho.

Lo que sí diremos y repetiremos mil veces es que los maestros deben trabajar cuanto sea posible para evitar que ese proyecto sea ley en la forma que se halla redactado. La facultad que se concede á los alcaldes para que puedan imponer á los maestros multas de 25 pesetas, es una facultad que se presta á irritantes abusos, es un arma terrible de la que se valdrá el caciquismo local para el logro de sus perversos fines.

De muchas asociaciones de provincias sabemos que, soliviantadas con la probable aprobación de esa ley en el Congreso, se han dirigido á los diputados de sus distritos respectivos, pidiendo que si el proyecto se pone á discusión con la brevedad anunciada, no le dejen pasar sin una enmienda por la que se evite el que los maestros puedan ser juguete del caciquismo local, en perjuicio de la autoridad y decoro de que debe rodearse siempre el educador de la niñez.

Los trabajos deben dirigirse en primer término al presidente del Consejo de ministros, al Sr. Maura, autor del proyecto cuando ocupó la poltrona de Gobernación. Hombre el Sr. Maura de singular talento y recta conciencia, no opondrá grandes dificultades á modificar su proyecto en el sentido expresado. Pero si esto no se lograra, si las razones alegadas por los maestros no bastaran á inclinar el ánimo del Sr. Maura, entonces sería llegada la hora de que cada asociación, cada maestro se dirigiera á los diputados de sus distritos, á toda persona de notoria influencia, haciendo ver los peligros que amenazan á la dignidad de la clase con la facultad concedida á los alcaldes de imponer á los maestros multas de 25 pesetas.

No es que el maestro sea inviolable, que no pueda faltar á las leyes y merecer condigno castigo; pero el maestro tiene, como tal, sus autoridades académicas á quienes incumbe amonestarle, reprenderle, privarle de empleo y sueldo si es menester, en castigo de las faltas cometidas. Todos sabemos lo que es la política en los pueblos

de corto vecindario, y dar facultades desmedidas á los alcaldes cerca de los maestros, no es facilitar á aquéllos medios de que corrijan defectos é impulsen la cultura sino motivos para excitar las pasiones, acrecentar las discordias y ensañarse en las venganzas.

Al maestro, como al médico, como al sacerdote, ha de alejarse en los pueblos de la política, de los partidos y de las banderías, rodeándole, en su independencia, del prestigio, decoro y dignidad que ha menester para ejercer con provecho la alta misión que se le confía de educar á nuestros hijos.

De otro modo, sometido el maestro al capricho de cualquier alcalde, ignorante, vengativo ó mal intencionado, la dignidad del educador queda humillada y la obra de la educación comprometida.

La Escuela en Acción.

La reciente desgracia que aflige á nuestro querido amigo D. Victoriano Fernández Ascarza y la perturbación que esto ha producido en el ánimo de todos nosotros, ha sido causa de que no podamos publicar el segundo número de *La Escuela en Acción*, que teníamos ofrecido para el mes de septiembre.

A fin de indemnizar á nuestros lectores, y además para no privarles de las informaciones ordinarias, desde el número próximo daremos con nuestro número corriente OCHO PÁGINAS dedicadas á la *Escuela en Acción*. Con esto satisfacemos también las súplicas que hemos recibido de muchos lectores que quieren recibir, y que estiman en mucho las enseñanzas de *La Escuela en Acción*, pero que á la vez quieren recibir noticias, nombramientos, propuestas, resoluciones oficiales en todos los números, dos veces á la semana. Con los números que preparamos creemos que han de quedar satisfechos nuestros favorecedores, pues atenderemos á satisfacer las dos necesidades: la de información y la de la escuela.

El grado normal.

Comienza el nuevo curso escolar sin que se haya establecido el grado normal, como es de necesidad.

El Sr. Domínguez Pascual, que no tiene como otros ministros la manía reformista, ha estudiado mucho el asunto del grado normal este verano.

Quería hacer una reforma seria, fundamental, organizando bien los estudios, mas para eso era menester aumentar el número de profesores, y se ha tropezado con la dificultad invencible de no poder pagar por falta de crédito.

Nosotros invitamos al Sr. Domínguez Pascual á no desistir de esa reforma que es necesaria.

Inauguración del curso.

La universidad central celebrará la solemne apertura de sus estudios para el curso de 1904 á 1905, hoy sábado 1.º de octubre, á las dos de la tarde.

De la oración inaugural está encargado el doctor D. Fernando Segundo Brieva y Salvatierra, catedrático de la facultad de Filosofía y Letras.

ES DEL MAGISTERIO

Fuera remiendos.

La legislación vigente sobre provisión de escuelas públicas es hoy un conglomerado de decretos y reales órdenes que urge retirar al cesto de los papeles.

Absurdo y deficiente es en general el reglamento de 14 de septiembre de 1902; pero los remiendos que se le han echado después tampoco son buenos. Por ellos hasta se da el caso, por demás contradictorio y anómalo, de admitir á los concursos para escuelas incompletas á quienes tengan aprobadas las asignaturas del primer curso de la carrera, con tal que cuente diez y ocho años de edad, mientras que á los maestros titulados se les exige tener veintidós años cumplidos. ¡Cómo si con carencia de aptitud pedagógica se quisiera suplir la edad reglamentaria!

Otra anomalía de gran bulto, mejor dicho un privilegio, es la orden de la Subsecretaría de 7 de enero último, permitiendo á los auxiliares de las escuelas graduadas concursar toda clase de escuelas.

Hoy en todas las escuelas públicas se enseñan las mismas asignaturas y los mismos ejercicios se exigen para proveer por oposición todas las plazas dotadas con más de 825 pesetas; luego la facultad concedida á mencionados auxiliares debe extenderse á todos los maestros que tengan título superior ó normal, y borrar para los concursos la clasificación de escuelas en superiores y elementales, como en realidad ha desaparecido ya para las oposiciones.

La preferencia del mayor tiempo de servicios en la mayor categoría para el concurso de ascenso, harto desacreditada ya en la práctica, entraña un lamentable despojo de derechos legal y legítimamente adquiridos.

Sin beneficio alguno para la enseñanza, se perjudica á gran número de meritisísimos maestros, que pierden diez, veinte y aun más años de buenos servicios, cuando éstos han sido prestados en escuelas de distintos sueldos. Y para que no se crea que hablamos en hipótesis, citaremos el siguiente caso:

En la clasificación de aspirantes al concurso de ascenso anunciado último en el distrito de Salamanca, figuran: con el núm. 68 D. Manuel Illera y Marios, que tiene treinta y ocho años, un mes y dos días de servicios en propiedad; con el 69, D. Manuel Prieto y Pardo—treinta y seis años, un mes y dos días—y con el 90, D. Ceferino Pérez y Labrador, con título normal y más de veinticinco años en el magisterio; mientras que otros varios, con menos título y la mitad de servicios ocupan números preferentes.

No creemos que la totalidad de servicios deba de ser el único motivo de preferencia en los concursos; pero si se tira de la manta para unos hay que tirar para todos. Lo que hoy sucede es á todas luces injusto, y, por tanto, no debe prevalecer. Tan meritorio debe considerarse la labor

de un maestro realizada en la más pobre y obscura aldea, como en la capital más populosa.

Odiarnos todo lo que signifique privilegios ó desigualdades. Por eso, aunque nos favorecía, combatimos, mientras estuvo en vigor, el reglamento de 27 de agosto de 1894, pues nos pareció una enormidad que un año de estudios se estimara en más que veinte años de práctica en la escuela.

Sin embargo, hay que reconocer que la tendencia de dicho reglamento era más progresiva y favorable para la enseñanza—por encima siempre de todos los intereses particulares—que las consignadas en todos los demás, por que indirectamente obligaba á los maestros á ampliar el modesto círculo de sus conocimientos, lo cual redundaba en beneficio de la popular cultura.

También el real decreto de 31 de julio necesita más aclaraciones, pues no creemos justo, ni pueden ser esos los propósitos del Sr. Domínguez Pascual, que si un maestro es nombrado para varias escuelas en un concurso en los distintos rectorados, ó provincias tenga que tomar posesión de todas.

Pero no debemos pedir más remiendos, sino que nos hagan un vestido nuevo, aunque sea de tela sencilla y barata.

Nunca como hoy se ha dejado sentir la necesidad de un buen reglamento de provisión de escuelas, que unifique y modifique las innumeras disposiciones que rigen en la materia.

Y como el interés de la enseñanza y sus encargados exige que sea permanente, y no cambie con cada ministro ó situación política, conviene que sea informado por la prensa profesional y por los maestros de las diferentes categorías y sueldos.

Mas no pidamos radicalismos, ni preferencias absurdas; que á cada aspirante se le computen prudencialmente en los concursos todos los servicios, títulos y méritos que acredite. Así nadie tendría derecho á quejarse.

Lo que sucede con respecto á oposiciones es más deplorabile todavía. Una mínima representación de los maestros en los tribunales, irresistibles (las oposiciones, no los tribunales) para muchos, por lo caras, ejercicios inadecuados para aquilatar el mérito de los opositores, por el desmedido afán de los reglamentistas en unificar lo que por su naturaleza es distinto; y, como contera de todo, el impremeditado error de no permitir la concurrencia á los maestros interinos.

ILDEFONSO SALVADOR.

Horeajo: 25 de septiembre de 1904.

En nombre de nuestro querido amigo y director, D. Victoriano Fernández Ascarza, damos las gracias más expresivas á los muchísimos suscriptores y amigos que estos días le han escrito expresándole el pésame por el fallecimiento de su virtuosa esposa doña Joaquina Zaragoza, ocurrido el día 22.

Ayer 30 se celebraron solemnes funerales por el descanso eterno de la finada, en la parroquia de Nuestra Señora del Pilar de Madrid (Guindalera). Todas las misas que se dijeron ayer en la citada iglesia y todas las que se celebren el lunes 3 del corriente en la iglesia de Nuestra Señora de la Presentación (vulgo Niñas de Leganés), calle de la Reina, núm. 16, se aplicarán por el descanso eterno del alma de la finada. Suplicamos á nuestros lectores que la encomienden á Dios en sus oraciones.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

25 septiembre.—Subsecretaría.—Arreglo escolar provisional de la provincia de Badajoz.

Distrito universitario de Sevilla.—Convocando á las opositoras á escuelas de niñas y de párvulos, vacantes en este distrito.

26 idem.—Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Memoria de los trabajos llevados á cabo por esta junta durante el año de 1903 (continuación.)

27 idem.—Real orden regularizando los servicios en las universidades y demás centros docentes durante el nuevo año académico.

—Otra dictando las prescripciones que se expresan respecto de las acumulaciones de cátedras.

—Otra disponiendo que la concesión de traslaciones de expedientes y de matrículas se ajuste á lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1903.

Subsecretaría.—Arreglo escolar de la provincia de Badajoz (continuación.)

28 idem.—Real orden dictada para dar cumplimiento al real decreto de 8 de mayo de 1903 en lo relativo al ejercicio de idiomas que deben practicar los alumnos de escuelas normales que hagan oposición á las subvenciones para ampliación de estudios en el extranjero.

Universidad de Santiago.—Convocado á los opositores á la plaza auxiliar, vacante en la facultad de Medicina de esta universidad.

Traslaciones de matrículas.—Real orden de 23 de septiembre, disponiendo que la concesión de traslaciones de expedientes y de matrículas se ajusten á lo preceptuado en el real decreto de 20 de agosto de 1903.

Ilmo. Sr.: Corresponiendo en el curso académico la concesión de las traslaciones de expedientes y de matrículas á los jefes de los establecimientos docentes desde 1.º de octubre á 30 de abril;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que estas concesiones se ajusten estrictamente á lo preceptuado en el real decreto de 26 de agosto de 1903, y que todas las dudas que ocurran en su aplicación se consulten siempre á este ministerio para la resolución que proceda.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1904.—Domínguez Pascual. — Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 27 de septiembre.)

Acumulación de cátedras.—Real orden de 23 de septiembre, dictando las prescripciones que se expresan respecto á dicha acumulación.

Ilmo. Sr.: S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que desde 1.º de octubre próximo se observen con toda regularidad las prescripciones siguientes respecto de las acumulaciones de cátedras:

- 1.ª Se concederán, con arreglo al procedimiento determinado en la real orden de 11 de noviembre de 1901, y con sujeción á lo dispuesto en el real decreto de 18 de septiembre de 1900.
- 2.ª La gratificación de acumulación no po...

drá acreditarse ni percibirse más que cuando se lleve á cabo el servicio extraordinario que la origine, por tener alumnos oficiales matriculados la asignatura acumulada y la que en propiedad corresponda al profesor respectivo y darse por el mismo la enseñanza de ambas.

3.^a Estas circunstancias y requisitos se harán constar expresamente así, y se justificarán por la correspondiente certificación mensual expedida por los decanatos ó por las secretarías, según el centro docente de que se trate, con el V.º B.º del jefe del establecimiento, que se acompañará á la nómina respectiva, y sin cuya certificación la ordenación de pagos de este ministerio no dispondrá el abono de la acumulación y la dará de baja.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.— Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 27 de septiembre.)

Estudios en el extranjero.— *Real orden de 16 de septiembre relativa al ejercicio de idiomas que deben practicar los alumnos de escuelas normales que hagan oposición á la subvención para estudios en el extranjero.*

Ilmo. Sr.: Con objeto de dar cumplimiento á los artículos 15 y 18 del real decreto de 8 de mayo de 1903 en lo relativo al ejercicio de idiomas que deben practicar los alumnos de escuelas normales que hagan oposiciones á las subvenciones que para ampliar estudios en el extranjero establece dicho real decreto.

Considerando que en las escuelas normales de Madrid, cuyo profesorado ha de juzgar estas oposiciones, no se enseña, según el vigente plan de estudios, otro idioma extranjero que el francés, y que, por tanto, no hay ninguno de sus profesores á quien pueda exigírsele que emita su voto acerca de los ejercicios que los opositores verifiquen de otra lengua;

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando un opositor á las subvenciones mencionadas solicite ampliar sus estudios en país extranjero, cuya lengua no la sea francesa, verifique el primer ejercicio de las oposiciones en lo relativo á los idiomas referidos ante un jurado especial, si bien su voto sólo se tendrá en cuenta en proporción al resultado de los demás ejercicios.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de septiembre de 1904.—*Dominguez Pascual*.— Señor subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 28 de septiembre.)

Arreglos escolares.— *Orden de Subsecretaría de 31 de agosto relativa al arreglo escolar de la provincia de Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 14 de marzo próximo pasado, se publica el arreglo escolar provisional de la provincia de Badajoz, que deberá ser reproducido con urgencia en el *Boletín oficial* de la misma provincia, para que llegue á conocimiento de los interesados en el arreglo: ayuntamientos, maestros y padres de familia.

Como se trata de una labor nacional de inmensa trascendencia para la cultura patria, en la que todo buen ciudadano debe hallarse interesado, importa que todos aporten al mayor perfeccionamiento de esta obra el caudal de sus conocimientos y de su experiencia, con ab-

sóluto desinterés y con la mira puesta exclusivamente en el bien común.

En el arreglo escolar de cada pueblo aparecen á veces encontrados intereses, siempre respetables, pero no siempre igualmente atendibles, y cuyo choque puede suscitar lamentables conflictos y provocar soluciones contrarias á la conveniencia general si se falsean los hechos ó se ponen las pasiones locales en juego. Así, puede suceder que las entidades de población de un distrito escolar luchen entre sí por llevarse la escuela que les corresponde y ser la cabeza del distrito; así puede ocurrir que un ayuntamiento tenga interés en formar determinada agrupación que le permita economizar una escuela ó disminuir el sueldo de un maestro, aunque sea con evidente detrimento de los intereses del vecindario, como puede ocurrir que un maestro tenga empeño en formar otra agrupación que, elevando el número de los habitantes del distrito, eleve su categoría y su sueldo.

Todas estas aspiraciones y empeños ilegítimos, que hay que prever porque son muy humanos, deben ser contrarrestados por quienes sepan desinteresadamente comprender los altos fines que se persiguen en el arreglo escolar, interviniendo al afecto en cada municipio para que no se falseen los hechos ni las conveniencias generales de la educación nacional, ni tampoco los de la cultura de la localidad.

Es seguro que en el arreglo provisional que sigue, á pesar del cuidado con que se ha procedido, recogiendo los datos de las juntas locales, con intervención de las provinciales y del inspector, y aportando todos los elementos de información que han podido recogerse del instituto geográfico y estadístico, y de los ministerios de Instrucción pública, Hacienda y Gobernación, se habrán cometido errores y existirán deficiencias que á todos, y especialmente á los pueblos respectivos, interesa subsanar, sobre todo, en lo que toca á la formación de distritos escolares y á los grupos de población de que debe componerse cada uno; asunto de verdadera importancia, que, en general, sólo puede resolverse bien sobre el terreno, y acerca del cual se llama especialmente la atención, para que los interesados de cada localidad subsanen los errores ó indiquen las reformas que procedan, completando ó rectificando los datos de distancias y circunstancias locales, para que el arreglo definitivo sea lo más perfecto posible.

A este fin, precisamente, se publica el arreglo escolar de la provincia de Badajoz con carácter provisional; y conforme á lo dispuesto en la real orden de 14 de marzo próximo pasado, deberá V. S. dar las órdenes para que, con la mayor urgencia, sea reproducido dicho arreglo en el *Boletín oficial* de la provincia de su mando, disponiendo se fije un ejemplar del mismo en el tablón de edictos de cada ayuntamiento y remitiendo otro ejemplar á esta Subsecretaría.

Todo ayuntamiento, vecino ó maestro que considere lesionados sus intereses ó derechos por el proyecto de arreglo que sigue, ó que, sin estimarse lesionado, quiera contribuir con sus indicaciones á su mayor perfección, rectificando hechos ó cifras ó señalando errores y omisiones en el proyecto, podrá elevar su reclamación ó dirigir su comunicación á esta Subsecretaría, con los justificantes que procedan, dentro del término improrrogable de un mes, contado desde el día en que termine de publicarse el proyecto de arreglo escolar de la provincia en el *Boletín oficial* de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1904.—El subsecretario interino, *A. Castro*.— Señor gobernador civil, presidente de la junta de Instrucción pública de Badajoz. (Gaceta del 25 de septiembre.)

Reconocimiento y validez de estudios.— *Convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, celebrado entre España y Colombia, firmado en Bogotá el 23 de enero de 1904.*

S. M. D. Alfonso XIII, rey de España, de una parte, y el excelentísimo señor vicepresidente de la república de Colombia, encargado del poder ejecutivo, de la otra, animados del constante deseo de unir á ambos países por todos los medios posibles, y considerando uno de éstos el reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios en los dos Estados contratantes, han estimado oportuno celebrar un convenio especial al efecto, y han nombrado por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. el rey de España, al Sr. D. Julián María del Arroyo, su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bogotá, comendador de número de la real y distinguida orden de Carlos III, etc., etc., y

Su excelencia el señor vicepresidente de la república de Colombia, encargado del poder ejecutivo, al Sr. Dr. Luis Carlos Rico, ministro de Relaciones Exteriores,

Quienes, después de haberse comunicado mutuamente sus plenos poderes respectivos, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Los nacionales de ambos países que en cualquiera de los Estados signatarios de este convenio hubieren obtenido título ó diploma expedido por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en uno y en el otro territorio.

Art. 2.º Para que el título ó diploma á que se refiere el artículo anterior produzca los efectos expresados, se requiere:

1.º La exhibición del mismo debidamente legalizado.

2.º Que el que lo exhiba, acredite, mediante certificado expedido por la legación ó el consulado más cercano de su país, ser la persona á cuyo favor se ha extendido.

3.º Que cuando se solicite por el interesado en uno de los dos países el conocimiento de la validez de un diploma ó título académico expedido en el otro país para ejercer profesión determinada, se acredite que dicho diploma ó título habilita también para ejercer esa profesión en el país en que se haya expedido.

Art. 3.º Los nacionales de cada uno de los dos países que fueren autorizados para ejercer una profesión en el otro, en virtud de las estipulaciones del presente convenio, quedarán sujetos á todos los reglamentos, leyes, impuestos y deberes que rijan en la materia para los propios nacionales.

Art. 4.º Sin perjuicio de que ambos gobiernos se comuniquen recíprocamente los programas de enseñanza ó se entiendan respecto á cualesquiera detalles administrativos que puedan parecer necesarios, los estudios de asignaturas realizadas en uno de los Estados contratantes podrán ser incorporados en los establecimientos docentes del otro, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1.º Exhibición por el interesado de certificación, debidamente legalizada, en que conste haber sido aprobadas dichas asignaturas en

establecimiento cuyos exámenes ó certificados de aptitud tengan validez oficial en el Estado donde se hayan realizado los estudios.

2.º Exhibición de certificado expedido por la legación ó consulado más próximo del país á que el interesado pertenezca, y en el cual se acredite que este último es la persona á cuyo favor se ha extendido la certificación susodicha.

3.º Informes del consejo de Instrucción pública en España ó del ministerio de Instrucción pública de Colombia, haciendo constar los estudios exigidos por las disposiciones nacionales que puedan estimarse equivalentes á los realizados en el extranjero por el que solicite

Art. 5.º Se entiende, sin embargo, que el diploma ó título expedido por las autoridades de uno de los dos países contratantes á favor de uno de sus ciudadanos ó de un ciudadano extranjero, no habilita á este ciudadano para que ejerza en el otro país cargo ó profesión reservado á los propios súbditos ó ciudadanos por la constitución ó por las leyes.

Art. 6.º Los beneficios derivados del presente convenio á los nacionales de ambos países contratantes, serán únicamente aplicables á los países de lengua española que, en su legislación interior ó mediante convenio, concedan las mismas ventajas á los diplomas ó títulos académicos ó profesionales expedidos respectivamente por cada uno de ellos.

Art. 7.º La duración del presente convenio será de diez años, á contar desde la fecha del canje de ratificaciones del mismo, y si para entonces no hubiere sido denunciado por ninguna de las partes contratantes, subsistirá por otros diez años, y así sucesivamente.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios firman el presente convenio y lo sellan con sus sellos particulares en Bogotá á 23 de enero de 1904.—(L. S.): Julián María del Arroyo.—(L. S.): Luis Carlos Rico.

Este convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Bogotá el día 5 de agosto de 1904.

(Gaceta del 28 de septiembre.)

Universidad central.

Tribunal de oposiciones á plazas en escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, vacantes en este distrito universitario.

Por acuerdo de la presidencia del tribunal, se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en el paraninfo de la universidad central, dando comienzo á los mismos el día 15 de octubre próximo, á las cuatro de la tarde, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes que figuran en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 17 de abril del corriente año.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en el vestíbulo del citado paraninfo, ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, todos los días, de tres á seis de la tarde.

Las opositoras que dejen de concurrir en el día y hora que se les señala, ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del tribunal, la imposibilidad de presentarse, no podrán tomar parte en los ejercicios, así como tampoco aquellas otras que, al dar comienzo los mismos, no hayan completado su documentación.

Les falta llenar este requisito á las aspirantes siguientes:

Doña Isolina Atienza y Ortega, toda la documentación.

Doña Teresa de Pablo Polinario, toda la documentación.

Doña Dionisia Pozo y Ruiz, toda la documentación.

Doña Leocadia Sedano Holguín, toda la documentación.

Doña María Josefa Alvarez y Martínez, toda la documentación.

Doña Adela Estévez y Fernández, toda la documentación.

Doña Casilda Fernández Bárcenas, toda la documentación.

Doña María de los Dolores Gortázar, toda la documentación.

Doña Luisa Araoz y González, toda la documentación.

Doña María Mata y Arias, toda la documentación.

Doña María del Pilar Martínez Dueso, toda la documentación.

Doña María de los Dolores Olavarrieta, toda la documentación.

Doña Eustaquia Gutubay y Uriarte, toda la documentación.

Doña Leandra Martín Hurtado, toda la documentación.

Doña Aurora Ulloa Escudero, toda la documentación.

Doña Dolores Aguilera y Robles, toda la documentación.

Doña Basilisa Hernando y Aylagas, toda la documentación.

Doña Consuelo Pinillas y Alvarez, certificación de nacimiento legalizada.

Doña Emilia del Barrio de las Heras, certificación de nacimiento legalizada.

Doña Francisca Escolar y Frías, certificación de nacimiento legalizada.

Doña María del Pilar Fernández Herránz, certificación de nacimiento legalizada.

Doña María Eladia Correyera y Salas, certificación de nacimiento legalizada.

Doña Valeriana Gregoria Heras, certificación de nacimiento legalizada.

Doña María Loreto Martín Chacón, certificación de nacimiento legalizada y certificado de penales.

Doña Inés Cedillo y Benito, certificación de nacimiento legalizada y título ó copia del título certificada por autoridad competente.

Doña Leonor Velao y Oñate, reintegrar partida de bautismo.

Doña Antera Martín Gutiérrez, certificado de penales.

Doña Concepción Encinas y Alonso, reintegrar certificado de penales.

Doña María Loreto Hernández Mas, título ó certificado de reválida.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las interesadas.—Madrid 27 de septiembre de 1904.—El presidente del tribunal, *Manuel Zabala*.

(Gaceta del 29 de septiembre.)

Sistemas de Trabajo manual escolar. *Folleto de actualidad, donde se exponen y critican los diferentes sistemas—fröbeliano, herbartiano, industrial y educativo—que se han seguido en dicha disciplina. Está formado por las conferencias dadas en el curso de Trabajo manual educativo de Madrid, por D. Ezequiel Solana, director del referido curso.*

Precio del ejemplar, 50 céntimos de peseta. Se remite por correo á quien envíe cuatro sellos de 15 céntimos á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—Para la provisión por concurso único de las escuelas públicas, conforme á la legislación vigente, vienen sintiéndose algunas dificultades, no siendo la menor la facultad concedida á las juntas locales de primera enseñanza de acordar s. el nombramiento para las escuelas de ambos sexos debe recaer en maestro ó maestra, facultad de que suelen usar algunas juntas hasta dos ó más veces y en sentido opuesto, dentro del período de tramitación del concurso, lo que produce honda perturbación al proveer las vacantes.

En su virtud, los alcaldes de los pueblos cuyas escuelas de asistencia mixta se han anunciado vacantes en el *Boletín oficial* de 22 del corriente, comunicarán á esta sección en el más breve plazo posible sus acuerdos sobre este extremo, si los adoptan, variando la designación que tuvieran hecha, ó en su defecto, participando lo que estimaren conveniente.

Madrid 26 de septiembre de 1904.—El jefe de la sección, *Vidad L. Colmenar*.

(B. O. del 28 de septiembre.)

VACANTES

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1904.

Provincia de Alava.

	Pesetas.
<i>Escuelas que han de proveerse en maestra.</i> —Mijancas, incompleta mixta, con	300
Santurde y Tobera, con.....	250
<i>Escuelas que han de proveerse en maestro.</i> —Completa de niños de La Puebla de Labarca, con.....	625
<i>Incompletas mixtas.</i> —Barriobusto, con..	600
Baños de Ebro, con	550
Bóveda, con.....	500
Berganzo, con.....	460
Arróyave, Ocio, con.....	450
Aránguiz, con.....	400
Zuaza, con.....	375
Salcedo, con.....	360
Armiñón, Antezana de la Ribera, Aspuru, Záitegui, Zuazo de la Victoria, con.....	300
Marieta, con.....	290
Puentelarra, con.....	275
Villafranca, con.....	270
Alcedo, Arbulo, Andoín, Azúa, Berrostequieta, Cestafe, con.....	250
Chinchetru, con.....	350
Elguea, Gauna, La Hoz, Leciana del Camino, Loza, Miñano Mayor, Nanclores, Ocáriz, Oreitia, Galarreta, Retes de Llanteno, Salmantón, Subijana de Alava, Trocóniz, Tuyo, Virgala Mayor, con.....	250
Ciriano y Monasterioguren, con.....	200

Notas.—La escuela de Arróyave es de fundación, y el patronato se reserva el derecho de la elección de maestro. Todas las escuelas tienen las retribuciones legales.

(B. O. del 18 de septiembre.)

Provincia de Vizcaya.

	Pesetas.
<i>Maestros.</i> —La mixta del barrio de Labaluga (Sopuerta) y tres plazas de auxiliares de otras tantas escuelas elementales de niños de Bermeo, con.....	625

	Pesetas.
Maestras.—Las elementales de niñas de Meñaca y Sondica, con...	625
La incompleta mixta del barrio de la Herrera (Zalla), con.....	500
La sustitución de la escuela elemental completa de niñas de Cenarruza, con..	312,50

(B. O. del 13 de septiembre.)

Provincia de Valencia.

<i>Elementales completas de niños.</i> —Lugar Nuevo de San Jerónimo (distrito con Almiserat), Favareta, Sumacárcel, Benagéber, Puebla de San Miguel, Barig, Montichelvo, Salem, Benisoda, Aldea de los Santos (Castielfabib), Aldea de los Pedrones (Requena), Aldea del Collador (Alpuente), Aldea de los Corrales (Utiel), Chelva (auxiliaría), Buñol (idem), Cheste (idem) y Enguera (idem), con.....	625
Vallada (auxiliaría), con.....	550

<i>Elementales completas de niñas.</i> —Sumacárcel, Casas Altas, Millares, Quesa, Salem, Aldea de Corcolilla (Alpuente), Aldea de los Corrales (Utiel), Benimodo y Benaguacil (auxiliarías), con.....	625
---	-----

<i>Elementales incompletas de niños.</i> —Aldea de Venta del Moro, con.....	550
---	-----

<i>Elementales incompletas de niñas.</i> —Bufalí, con.....	500
--	-----

<i>De ambos sexos que deben proveerse en maestra.</i> —Benirredrá, con.....	625
---	-----

Aldea de Sesgas (Ademuz) y Aldea del Val (Ademuz), con.....	500
---	-----

(B. O. del 26 de septiembre.)

Provincia de Huelva.

<i>Auxiliaria de niños.</i> —Dos plazas en Ayamonte, una en Nerva y otra en Valverde del Camino, con.....	625
---	-----

Alajar, Cumbres Mayores y Santa Olla, con.....	500
--	-----

<i>Auxiliaria de niñas.</i> —Cartaya, Rociana y Ríotinto, con.....	625
--	-----

Cumbres Mayores, con.....	500
---------------------------	-----

<i>Mixtas.</i> —Puertomoral, Aldeas de Buitrón y Membrillos, con.....	500
---	-----

Nota.—Las escuelas mixtas tienen casa-habitación y retribuciones no concertadas. Las auxiliarías solamente tienen el sueldo, sin otros emolumentos. Las auxiliarías de Ríotinto y Nerva, han tenido hasta la fecha, alguna subvención voluntaria de los respectivos ayuntamientos, y se espera que los nombrados disfruten de este emolumento-costumbre.

(B. O. del 23 de septiembre.)

Provincia de Salamanca. (Rectificación.)

En el concurso único de escuelas públicas, anunciado en el *Boletín oficial* de 12 del actual, se olvidó incluir, entre las escuelas de niños, la de Alameda, con 625 pesetas de sueldo y emolumentos legales, que también queda comprendida en dicho concurso.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes

(B. O. del 15 de septiembre.)

Provincia de Logroño. (Rectificación.)

Por disposición del rector de este distrito universitario de 11 del corriente, y atendiendo al beneficio de la enseñanza, se adiciona la escuela incompleta de asistencia mixta de Torremuña, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas y emolumentos legales, á la convocatoria de este concurso, publicada en el *Boletín*

oficial de la provincia, correspondiente al día 10 del actual.

(B. O. del 20 de septiembre.)

Provincia de Zamora.

	Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i> —Las de Porto, Valdefinjas, San Cebrián de Castro, Torregamones, Samir de los Caños, Aspariegos, Santa Croya de Tera y Vigo de Sanabria, con.....	625

<i>Elementales completas de niñas.</i> —Las de Maderal, Peque, Porto, Molezuelas de la Carballada, Valdefinjas, San Pedro de Ceque, Gema, Villalonso y Fuentespreadas, con.....	625
---	-----

Incompletas mixtas que se han de proveer indistintamente en maestro ó maestra.

Las de Castro de Alcañices, Bretocino, Pumarejo de Tera, Sogo, Bercianos de Valverde, Tardemez, Fresno de la Carballeda, Moveros, Burganes de Valverde, Santa Cruz de Abranes, Justel, Cuelgamures, Domez, Faramontanos de la Sierra, Cazorra, Lobeznos, Manzanal de los Infantes, Villaveza del Agua, San Justo, Mahide, Gamones, Rivadelago, Sejas de Sanabria, Ilanes y Rabanillo, Otero de Sariegos, Brime de Sog, San Blas, Cernadilla, Arcos de la Polvorosa, San Vicente del Barco, San Román del Valle, Mogatar, San Pedro de la Viña, Villageriz, Viñas y Navianos de Valverde, con.....	500
---	-----

(B. O. del 26 de septiembre.)

Provincia de Guadalajara.

Relación de las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia que, conforme á las disposiciones vigentes, deben anunciarse por concurso único en el presente mes:

	Pesetas.
<i>Auxiliarías de niños.</i> —Brihuega, con..	625

<i>Elementales de niños.</i> —Cantalojas, Armallones, Gualda, Fuentelahiguera, Cobetas y Valdeconcha, con.....	625
--	-----

Todas estas escuelas tienen, además, 156,25 pesetas de gratificación por la enseñanza de adultos.

<i>Elementales de niñas.</i> —Gualda, Zaorejas, Alcoroches, Setiles y Drievés, con..	625
--	-----

<i>Escuelas incompletas para proveerse en maestro ó maestra.</i> —Tomellosa, Yela, Durón, Górgoles de Abajo, Sotodosos, Renera y Yélamos de Arriba, con.....	550
--	-----

Villares, Balconete, Castilmimbres, Gajanejos, La Loma, Mantiel, Ocentejo, Sotoca, Fraguas, Bujalaro, Canales de Molina, Muriel, Puebla de Valles, Adoves, Anchuela del Campo, Novella, Cubillejo del Sitio, Poveda de la Sierra, Rillo, Rueda, Valsalobre, Terzaga, Torremochuela, Hueva, Pioz, Bañuelos, Ríofrío, Alboreca, Mojares, Almadrones, Iniestola, Cirueches, Fuensaviñán, Cubillas, Valdealmendras, Tobes, Villaseca de Henares, Pedregal, Cercadillo, Torremocha del Pinar, Unes, El Atance, Cardenosa, Viana de Mondéjar, El Vade, Labros y Turmiel, con.....	500
---	-----

(B. O. del 27 de septiembre.)

NOMBRAMIENTOS

Burgos.—Han sido nombrados: maestro propietario de Eida, D. Manuel Fedel Vicente, y maestras interinas de San Juan del Monte, doña Herminia González Fernández; de Valmala, doña Nemesia Diez García; de Montejo de Bricia, doña Julita Tejada Sedano; de Olmedilla de Roa, doña Angela Martín, todos de la provincia de Burgos.

—Por concurso único de febrero, y en virtud de segundas propuestas, han sido nombrados maestros propietarios los siguientes:

Maestras.—Doña Desideria Díez, para Cardenadijo; doña Adelaida Maeso, Olmedillo de Roa; doña Rita Pastor, Pinilla Trasmonte; doña Angela Castrillo, Renuncio; doña Francisca Rodán, Montejo de Cebas; doña Jacoba Sáiz, Revillagodos; doña Lucía Díez, Moriana; doña Damiana Guerrero, Villagalijo; doña Felipa Rienes, Matamala; doña María del Amparo Fernández, Briebe de Juarros; doña Faustina Cincunegui, S. Andrés de M. Arados; doña Ruperta Martínez, Quintanilla Escalada.

Maestros.—D. José García, para Villagonzalo Pedernales; D. Julián Fernández, Cardenadijo; D. Niceto Sáiz, Vadocondes; D. Epifanio Bárcena, Valdezate; D. Lucas Aparicio, Villalta; don Emilio Martínez, Villagutiérrez; D. Gregorio Acero, Valcáceres; D. Frutos Burgos, Zumel; D. Mariano Bermejo, Castrovenia; D. Antonio Alonso, Villafría San Zadornil; D. Juan López, Valdelucio; D. Paulino Antolín, Cascajares; D. Andrés Ortego, Castresana; D. Pedro Rivera, Escobado de Arriba; D. Alfredo Mateo, Barrio de Villadiego; D. Andrés Reinaraés, Maxares; D. Dionisio Zapatero, Ciudad de Ebro; D. Gerardo Mateo, Solanas de Valdelucio; D. Julio Blanco, Bejauri; D. Gaudencio Pérez, Otes; don Marcelino Maldonado, Quintanilla Rebollar; D. Faustino Corbella, Villanueva de los Montes; D. Arsenio Terradillos, Fresneña; D. Eleuterio Torre, Viérgol; D. Juan Foix, Imirurí; D. Teodoro González, Tapia.

Huesca.—Han sido nombrados interinamente: maestro de la escuela de niños de Camporells, D. Miguel Camarasa Teres y Teres; sustituta de la de niñas de Ibiesca, doña Josefa Sanclemente; de Canfranc, doña Amparo Villafranca, y de Neguillas, D. Dionisio Contreras.

Salamanca.—Por el rector de la universidad han sido nombrados maestros interinos: don Florencio Jiménez Martín, de Monforte; doña Matilde Sánchez y Sánchez, de Cespadosa de Agadones; doña Petra Casado y Casado, de Robledo Hermoso; doña Esperanza Sánchez Hernández, para Guadapero (Salamanca); doña Valentina Núñez Sánchez, para la escuela de niñas de Casas del Monte (Cáceres), y D. Celestino Ballesteros Campano, de Manzanal de los Infantes (Zamora).

Baleares.—Han sido nombrados maestros interinos: de Manacor, D. Melchor Serra Palmer, y de San Lorenzo, D. Andrés Ferrer Pocoví.

Zaragoza.—Han sido nombrados maestros en propiedad: D. Benito Recio Peña, de Torralba de los Frailes, y doña María Meléndez de Val, de Mezalocha. Interina de Echarren de Guirguiano (Navarra), doña Eustasia Navarro.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año 6 pesetas; un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Apartado de Correos, 131.—Madrid.



Boletines oficiales.

Huelva.—B. O. de 23 de septiembre: Publica las vacantes que existen en los escalafones y que son:

Escalafón de maestros.—Números 1, 2 y 5, de la segunda categoría: números 9 y 10, de la tercera categoría.

Escalafón de maestras.—Números 1 y 5, de la primera categoría: números 3 y 5, de la segunda; y números 1, 3, 7, 13 y 25, de la tercera.

El plazo para solicitar es de treinta días y se proveerán también las plazas que vaquen hasta el día del arreglo definitivo.

Zamora.—B. O. de 26 de septiembre: Publica la circular de la Subsecretaría aclarando los preceptos de la instrucción de 7 de mayo para el abono y justificación de material de las escuelas públicas.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Geografía general e Historia de España, por don Ezequiel Solana.

Dentro de breves días se pondrá á la venta la tercera edición de este libro, que se publica ilustrado con multitud de grabados, mapas y texto aumentado y esmeradamente corregido.

Suplicamos un poco de paciencia á los que nos tienen hechos algunos encargos.

Acaba de publicarse un *Manual Práctico de Correspondencia Francesa*, por Melzi, que será de gran utilidad, tanto para los que aprenden este idioma como para los que, sabiéndolo poco, tienen que escribir cartas en francés. El autor no ha dejado hecho alguno de los que suelen tener cabida en las cartas; cartas familiares, cartas de comercio, circulares, cartas de reclamaciones, encargos, pedidos, etc., están tratadas con extensión, y con ligeras modificaciones se pueden aplicar á los casos particulares que se intenten. Por otra parte, la abundancia de notas ahorran y facilitan el trabajo al lector.

Como complemento, hay al final un vocabulario que en pocas páginas contiene un repertorio de expresiones y términos consagrados en las transacciones comerciales y que no se suelen encontrar ni aun en los mejores diccionarios.

Un tomo de 240 páginas, 1,50 en rústica y 2 pesetas en tela.—P. Orrier, editor, plaza de la Lealtad, 2, Madrid.—Pídanse los ejemplares á esta administración.

Física de Appleton, obra arreglada para servir de texto en los colegios, liceos, institutos y escuelas normales de la América latina, bajo la dirección del doctor Juan García Purón.—Appleton y compañía.—New-York, 1904.—Un volumen de 630 páginas, con 563 grabados, en cartonado en tela (sin precio).

Esta obra, que acabamos de recibir, es un libro verdaderamente notable, que honra por igual á la casa editorial y al autor señor doctor García Purón.

Trátase de un libro escrito á la moderna, esto es, con muchos datos, con muchos hechos, con mucha sencillez, con mucha claridad y con mucho método. No hay divagaciones, ni cosas inútiles, ni vulgaridades pasadas de moda. La ciencia se expone con razón y claridad; se comprenden, además, en el libro, hasta los inven-

tos más modernos, lo cual le hace más recomendable.

La parte material es verdaderamente espléndida. El papel, la impresión y los grabados, son lujosos, perfectos, artísticos y nada dejan que desear. En suma, todo está á la misma altura, y resulta así uno de los libros de física moderna más recomendables.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Vicente Mancho, maestro de Valencia.

D. Jenaro Blanco, maestro de Robres (Logroño).

Doña Leocadia Paniagua, hija de D. Elías, maestro de Tornadizos de Avila.

Una hermana de D. Manuel María Montero y Moya, maestro de Jaén.

D. Roque Cañones, maestro de Arjonilla (Jaén.)

D. Mariano Montaña, maestro jubilado.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la escuela de niñas del patronato de Riofrío (Loja), la maestra doña Francisca Javiera Peinado.

—D. Juan García Magariño ha solicitado que se le nombre para desempeñar la escuela de adultos de Baza (Granada).

—Se ha comunicado al maestro D. Antonio Quintana el acuerdo de la junta de Instrucción pública de Granada, que le concedió un voto de gracias por el cursillo de Trabajos manuales que ha explicado en la escuela normal de maestras.

—El alcalde de Geres ha propuesto á doña Emilia Pérez López, para que desempeñe interinamente la escuela de aquel pueblo, mientras se nombra maestra en propiedad.

Distrito de Madrid.

La junta de Instrucción pública de Guadalajara ha concedido al maestro regente de la escuela práctica el derecho que solicitó de turnar en el desempeño de la clase de adultos.

—Por no haber tomado posesión de sus cargos los maestros nombrados por concurso único de febrero del corriente año de la provincia de Cuenca, deberán hacerse segundos nombramientos para las siguientes escuelas:

De niños: Alarcón, Zafrilla y Las Majadas.

De niñas: Tribaldos y Albalate de las Nogueras, auxiliar de niñas de Sisante, auxiliar de párvulos de San Lorenzo de la Parrilla. Mixtas: de Beteta, Villarejo Sobrehuerta, Valdemoro del Rey, Masegosa, Olmedilla del Campo, Gascas, Salmeroncillos de Arriba y Masegar.

Por idéntica causa deberá proveerse por oposición la escuela de Osa de la Vega, anunciada antes á concurso de traslado.

—Ha presentado la dimisión de su cargo la maestra interina de Buendía (Cuenca).

Distrito de Oviedo.

Se ha remitido á informe de la junta de Instrucción pública de Oviedo una instancia del párroco y vecinos de Villardevey que piden la creación de una escuela incompleta de niñas.

—Doña María de Prada ha presentado la renuncia del cargo de maestra propietaria de Navianos de la Vega (León), y le ha sido admitida la que tenía hecha D. Atanasio Martínez de la escuela de Narganes (Oviedo).

—Se han recibido en esta universidad los títulos de maestra elemental: de doña María de la Paz Suárez, doña Ubalda Gutiérrez y Pánero y doña Matilde Ugidos.

Distrito de Santiago.

Se ha publicado el escalafón de los maestros de La Coruña para el bienio de 1904 á 1905, é informe de la ponencia encargada de las rectificaciones, que adjudica las vacantes en la forma siguiente:

Para las plazas de antigüedad, D. Francisco Alvarez Portela, D. Manuel Ferrer Hernández y D. Ramón Rodríguez Platas; por mérito, don Manuel Gómez Calle; las dos vacantes de la segunda clase, la obtienen D. Pedro López y don Ramón Caamaño Paz, y las dos de la tercera clase, D. Ubaldo González y D. Adolfo García Seijo.

—En Laza (Orense), se han verificado con gran entusiasmo los exámenes anuales de los niños y niñas que asisten á las escuelas públicas, y el reparto de premios á los mismos. La junta local felicitó á los maestros por el estado de instrucción de los alumnos.

Distrito de Salamanca.

El ayuntamiento de Pitiegua (Salamanca), ha solicitado del rectorado, que se provea en maestro la escuela de aquella localidad.

Distrito de Sevilla.

Han tomado posesión: de la escuela de Barcarrota (Badajoz), doña Juana García, y de la de niños del primer distrito de Bonares (Huelva), con caracter de interino, D. Apolinar Coronado.

Distrito de Valencia.

A informe de la junta de Valencia, se han remitido, las instancias de doña Virtudes Asnar, que solicita poder continuar desempeñando el cargo de auxiliar interina de la escuela graduada; la de D. José Santandreu, que pide fuera de concurso la escuela de La Granja y á informe de la de Murcia, la instancia del maestro de Zeneta, D. Juan José Ripoll, que solicita se le conceda derecho á concursar escuelas de 625 pesetas.

En Murcia se celebrará un curso de trabajos manuales durante las próximas vacaciones de Nochebuena.

—Las escuelas que en la provincia de Alicante han de anunciarse por concurso único son: de niños, Gayanes, con 625, y Algoda, Benimasot y Tollos, con 500; de niñas, Benichembla y Bentmantell, con 625; Benirrama, con 500; Onill (auxiliaría), con 547,50, y Bacarot (mixta), con 500. Probablemente se agregarán algunas otras que se hallan vacantes.

FRANQUEO CONCERTADO

Real orden 23 julio de 1904

—En Villanueva de Castellón (Valencia) se ha verificado con mucho esplendor el reparto de premios á los alumnos de las escuelas públicas.

—A la junta de Instrucción pública de Castellón se le ha trasladado la orden disponiendo que la auxiliaría de la escuela del barrio de San Roque se anuncie al turno de oposición y con el sueldo de 1.100 pesetas.

—Han renunciado sus cargos las maestras interinas de la Jana, Lugarnuevo de Fenollet y de Bojar (Castellón).

Distrito de Valladolid.

Han tomado posesión, en concepto de interinos, de las escuelas de Piedrahita de Muñó y Quintana del Pidio (Burgos), D. Andrés González y D. Pablo Molina, respectivamente; doña Angela Martín, de Olmedillo de Roa, y doña María del Pilar Ibáñez, de San Pantaleón de Lesa.

—Doña Victorina Ortíz, maestra de Amaya (Burgos), ha presentado la renuncia de su cargo.

—Han quedado vacantes las escuelas de Cuevas de Juarros, de Quintanilla Pedro Abarca, Tobar y Nava de Roa (Burgos), por traslado de los maestros que las desempeñaban.

—Los alcaldes del Valle de Tobalina, Modubar de la Emparedada y Zarzosa de Ríopisuerga (Burgos), solicitan que las escuelas de dichas localidades sean provistas en maestro.

—Ha quedado vacante la auxiliaría de párvulos de Bermeo (Vizcaya), dotada con 625 pesetas, por pasé á otra provincia de la maestra doña Rita Pastor, habiéndose dirigido la sección de Instrucción pública al rectorado para que autorice se adicione esta plaza al anuncio del actual concurso único.

Distrito de Zaragoza.

Se hallan vacantes, para su provisión interina, las siguientes escuelas de la provincia de Huesca: Camporrells, niños, con 625 pesetas; Canfranc, niñas, con 625; San Juan, mixta, con 500, y Charo, ídem, con 500.

—Ha tomado posesión de la escuela de Villavelayo (Logroño), el maestro propietario, don Santiago Martínez.

—Por este rectorado han sido aprobadas las relaciones de las escuelas vacantes en las provincias de Teruel y Soria, y que han de proveerse en concurso único. En breve se publicará el anuncio en los respectivos Boletines oficiales.

Crónica general.

Sábado 24.—En consejo de ministros se ha tratado de los asuntos que deben ser objeto más inmediato de las discusiones parlamentarias, acordando reproducir todos los proyectos que se hallan pendientes en ambas cámaras.—Otro asunto más que se ha tratado en consejo; es la relativa frecuencia con que los buques rusos visitan puertos españoles, acordando que se observen con rigor las leyes de neutralidad.—El rey ha salido esta noche de San Sebastián con dirección á La Granja.—En una taberna de Avila regañaron ayer dos pordioseros; el dueño del establecimiento y un hijo suyo que trataron de apaciguarlos, fueron acometidos por uno de los mendigos, que hirió gravísimamente al referido hijo.—Los cocheros de carruajes de lujo y los de alquiler, han declarado en Barcelona la huelga, en visita de que sus patronos no les concedan el descanso dominical.—También

en la Coruña se han declarado en huelga los traineros por no haber accedido los de otros puertos cercanos á despedir á las mujeres que sirven de intermediarias entre el público y los marineros.—En Oviedo dió principio ayer un torneo nacional de esgrima, en el que se adjudicaron premios de la familia real.

Extranjero: El pequeño pueblo de Texas (Estados Unidos) ha quedado destruído por un incendio, que tuvo por origen el haber caído un rayo sobre un pozo de petróleo; han muerto 6 personas, y el número de heridos es considerable.—Un oficial del ejército alemán ha sido degradado y condenado á 18 meses de prisión por maltratar á los soldados.—Un militar francés que se hallaba en Pekin (China) tomando fotografías de la ciudad, fué acometido á palos por los soldados, logrando refugiarse en el consulado de Francia, desde donde hará una reclamación enérgica.—Un despacho de Tánger dice que las tribus rebeldes han secuestrado á dos ingleses, logrando uno de ellos escapar, á pesar del fuego de fusilería que contra él hicieron los bandidos.

Domingo 25.—Vuelven á circular rumores de crisis, motivada por la negativa del ministro de Hacienda á prorrogar, para las Provincias Vascongadas, el cumplimiento de la ley de alcoholes, que debe empezar á regir el 1.º de octubre. El Sr. Maura se muestra propicio á la prórroga; pero el citado ministro parece está dispuesto á dejar su cargo antes que transigir.

—La familia real ha llegado esta mañana á Segovia, trasladándose á La Granja; el ministro de Instrucción pública se ha unido á los reyes en dicha ciudad, para actuar como ministro de jornada y acompañar al rey á Zamora y Salamanca.—Se ha dispuesto que la Gaceta de Madrid publique su número correspondiente al domingo, quedando ultimado el periódico el sábado á las doce de la noche.—Los socialistas han celebrado hoy un mitin, acordando pedir al alcalde de esta corte y al gobierno, estudien los medios para el inmediato abaratamiento de las subsistencias.—El Sr. Salmerón ha tenido un gran recibimiento en Barcelona; multitud de correligionarios le esperaban en la estación con banderas, y le acompañaron, en manifestación, hasta el hotel donde se hospeda; desde uno de los balcones pronunció dicho señor un discurso que fué muy aplaudido.—A consecuencia de un bando publicado por el alcalde de Sevilla, sobre el descanso dominical, se ha prohibido los domingos beber vino en la comida en los hoteles, restaurants y casas de comida.—En Barcelona se ha verificado un mitin anarquista, en el que hablaron diversos individuos, desarrollando las ideas libertarias no ocurrieron incidentes, siendo muy numerosa la concurrencia.

Extranjero: En Puerto Arturo se han registrado varios casos de cólera, temiéndose que la epidemia se desarrolle. Los japoneses han sido rechazados en otro ataque dado á la citada plaza, perdiendo 700 hombres; las bajas de los rusos fueron 86 muertos y 270 heridos.—En honor de los españoles que asisten en Roma al congreso de librepensadores se ha verificado un banquete, pronunciándose varios discursos.

Lunes 26.—Desde ayer, y sin duda para aumentar las molestias que el descanso dominical proporciona, ha quedado prohibida la venta de cerillas y papel de fumar en los estancos.—En Segovia el gobernador suspendió por todo el día el cumplimiento de dicho descanso, siendo generalmente aplaudido. En cambio, la misma medida, adoptada en Barcelona con motivo de

las fiestas de la Merced, produjo las protestas de los obreros, que en grupos se dirigieron al ayuntamiento dando silbidos y mueras al alcalde, teniendo los municipales que disolver la manifestación por la fuerza y resultando algunos heridos.—Un tranvía eléctrico de esta corte ha atropellado á una niña de cuatro años pasando todo el carruaje sobre el cuerpo de la, infeliz criatura, que, horribilmente magullada, falleció á los pocos momentos de ingresar en la casa de socorro.—Las tormentas que estos días han descargado en la provincia de Castellón, además de producir enorme daño en los campos, han destrozado la vía férrea, hallándose varios trenes detenidos y teniendo que hacerse traspando.—Al ir á celebrar en Gallarta (Vizcaya) un mitin los carlistas, grupos de socialistas y republicanos comenzaron á silbar estrepitosamente, imposibilitando que el acto se realizase.

Extranjero: En los últimos combates de Puerto Arturo se han apoderado los japoneses de seis fuertes de la segunda línea de defensa de la plaza, perdiendo en estas operaciones muchos hombres, por haber sido voladas por los rusos las minas subterráneas que tenían colocadas.—El Papa ha recibido á 700 peregrinos franceses y á 850 de otros países pronunciando Su Santidad un discurso, agradeciendo la visita y los donativos que se le entregaron, excitando á los peregrinos á la defensa de la religión.—De Nápoles comunican que se halla en erupción el Vesubio, siendo lanzadas constantemente al espacio, en medio de fuertes explosiones, masas incandescentes, que alcanzan una altura considerable.

Obras utilísimas.

Aritmética escolar.—Escrita en verdadero orden cíclico, difiere notabilísimamente de todas las publicadas; contiene más de 2.500 ejercicios y problemas; conduce la enseñanza por verdaderos derroteros pedagógicos, y es poderosísimo auxiliar del maestro; 9 pesetas docena de ejemplares en cartóné.

Nociones generales de Historia de España.—Desenvuelta la materia en forma didáctica y en lenguaje propio para niños, contiene los progresos realizados en cada período histórico, y á cada uno acompaña breves resúmenes muy claros y concisos. Sirve como libro de estudio y de lectura; 6 pesetas docena de ejemplares.

Los pedidos al autor, D. Félix Serrano, regente de la escuela práctica graduada aneja al Instituto de Vizcaya.

4-1

EL DEFENSOR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Fundado para proteger los derechos de los maestros auxiliares.

SUSCRIPCIONES EN TODA ESPAÑA

Medio año... 3 pesetas.
Un año... 5

Estas se pagarán por adelantado en metálico, libranzas del giro mútuo ó de la prensa.

La correspondencia debe dirigirse al señor director de

EL DEFENSOR

Barbieri, 10, segundo. Madrid.

Imprenta Moderna, Caños, 4.—Madrid